TRIBUNAL SUPERIOR
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SALA LABORAL

MAGISTRADO PONENTE: **EDUIN DE LA ROSA QUESSEP**

PROCESO EJECUTIVO LABORAL PROMOVIDO POR MIGUEL ANTONIO SOACHA CONTRA MARTÍN ENRIQUE GALÁN MOJICA. RADICACIÓN No. 25290-31-03-002-**2014-00115**-04

Bogotá D.C, dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)

AUTO

En atención al levantamiento de términos judiciales y administrativos previsto en los Acuerdos PCSJA20-11567 de 2020 y PCSJA20-11581 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con lo preceptuado en el numeral 1º del artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Gobierno Nacional, se dispone dar el trámite pertinente a este proceso.

Así las cosas, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 40 del CPTSS, y ante el vacío normativo del trámite que se debe dar para la apelación de autos cuando no deben proferirse oralmente –artículo 42 ibídem-, se da aplicación a lo que señalaba el derogado artículo 85 de la misma norma, modificado por el artículo 42 de la Ley 712 de 2001, en consecuencia, como quiera que el auto atacado es susceptible de recurso de alzada –numeral 7º del artículo 65 CST-, ADMÍTASE el recurso de apelación interpuesto por el abogado de la parte demandada contra el **auto** proferido el 3 de diciembre de 2020 proferido por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Fusagasugá – Cundinamarca, mediante el cual negó el levantamiento del secuestro de los semovientes objeto de medida cautelar.

Ejecutoriado el presente auto, vuelvan las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUIN DE LA ROSA QUESSEP
Magistrado

Firmado Por:

EDUIN DE LA ROSA QUESSEP
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR SALA 001 LABORAL DE CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d210a568109c1a472641e3f063f5100a3c64011d08d5684cbc4ed4bb86d695ef
Documento generado en 18/01/2021 09:58:04 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica